

*Resolución de Alcaldía***N° 272-2023-A/MDCN-T**

Ciudad Nueva, 20 de julio del 2023

VISTO:

En marco de la Ordenanza Municipal N° 0022-2015 MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2015, que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos-MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de Ciudad Nueva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono;

Que, el numeral 1.2 del artículo 84 en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, según Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000041-2023-PENSION64-DE, en Disposiciones Generales 6.10, en su inciso b) Existencia de un Equipo Técnico Municipal activo y que funciona de manera autónoma; es decir, que requiera la presencia del asistente técnico de saberes productivos de manera periódica sobre la realización de las actividades con las personas adultos mayores.

Que, el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N°0022-2015-MDCN-T, de fecha 29 de Octubre del 2015, resuelve lo siguiente: "3.1. La municipalidad distrital de Ciudad Nueva se compromete a: (i) Encargar la ejecución de Saberes Productivos a Gerencia de Desarrollo Social, (ii) Designar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos integrado por personal de la municipalidad (iii) Asignar espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos, (v) Crear o fortalecer espacios de participación para adultos mayores en la localidad donde se realicen las actividades de Saberes Productivos, (vi) articular con actores locales estratégicos para la ejecución de Saberes Productivos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía 264-2023-A/MDCN-T, de fecha 17 de julio del 2023, se aprueba el PLAN DE TRABAJO denominado: "INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE CIUDAD - 2023", con un presupuesto de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles).

Que, conforme la normativa precedente y en atención al informe N° 029-2023-ULE-SGDelS-MDCN-T, de la Unidad Local de Empadronamiento ULE, se solicita la designación del equipo técnico municipal, para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el ámbito distrital, proponiendo los siguientes servidores: a) El Encargado de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE, en calidad de coordinador y b) El Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, en calidad de miembro, asimismo el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la municipalidad, por tanto se debe conformar mediante acto administrativo.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Equipo Funcional Unidad Local de Empadronamiento-ULE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 272-2023-A/MDCN-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera

Nº	Área según organigrama funcional	Cargo
1	Sub. Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	MIEMBRO
2	Encargado de la Unidad Local de Empadronamiento	COORDINADOR

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
GPPyM
EFULE
SGDHS
SGSI
SGTIC
ARCHIVO.